



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía la composición del Tribunal de Selección para constitución de una Bolsa de Trabajo De Operarios Servicios Múltiples, para su contratación, como personal laboral temporal, según las necesidades del servicio y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal.

Mediante el presente anuncio se hace pública la composición del Tribunal de Selección que será la siguiente:

- Presidente Titular: María del Prado Herrero López, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de San Román de los Montes.
- Suplente: Eva Zurdo Agüero, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Vocales Titulares:
 - Ana García Martín: Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de San Román de los Montes.
 - Emmanuel Magaña Aparicio: Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de San Román de los Montes.
 - Diego Carlos Jiménez González, Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Garciotum.
 - Juan Antonio Sánchez Sánchez, Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente.
- Vocales Suplentes:
 - Isabel Agüero Fernández, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Portillo de Toledo.
 - María Julia Llorente Cuevas, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Arcicóllar.
 - Luis Javier Sánchez Jiménez, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cervera de los Montes.
 - José Álvaro Fernández García, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Secretaria Titular: Susana Díaz Moreno, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de San Román de los Montes.

- Suplente: Rosabel García Valero, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Buenaventura.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En San Román de los Montes, a 25 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

Nº. I.-5287